



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA No. 004 DE 2017

1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado.
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley propia y ordinaria en lo que sea aplicable de acuerdo a la presente Invitación.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta invitación.
- e) Suministrar toda la información requerida en la presente invitación.
- f) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- g) Seguir las condiciones e instrucciones contenidas en el presente documento como reglas únicas del proceso de selección, excluyendo las condiciones no contenidas en la invitación o en la ley aplicable.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ASOREWA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, en observancia de lo establecido en su régimen estatuario, el convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1088 de 1993 y Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que rigen a los pueblos indígenas del choco, en concordancia con los artículos 1 superior que

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos 229, 230, 286, 356, y 56 Transitorio de la Constitución Política sobre materia indígena; procede a justificar la necesidad y conveniencia del objeto a contratar.

El campo Agroecología es uno de los ejes centrales de nuestro Proyecto Educativo PECTI-PU; por tal razón muchas de nuestras instituciones educativas se denominan Agroambiental, o Agropecuario, donde todas se basan en una mirada cultural de la relación de nuestras etnias con la naturaleza, que es nuestro territorio. Por ello el carácter de este Proyecto lo llamamos TERRITORIAL. La integralidad de nuestro proceso educativo está orientada hacia el fortalecimiento del manejo, protección, conservación, control, bienestar y pervivencia territorial.

A este campo pertenece el área de Seguridad Alimentaria y Producción y se adicionan, 2 áreas optativas. Como todas las áreas optativas del Plan de Estudios, se tratan generalidades, para tener una visión global de lo que estudian, sus conceptos y temáticas, pero su estudio más específico y profundo, está orientado hacia la aplicación de sus conceptos y procesos en la búsqueda de alternativas, en este caso, para la resolución de problemáticas comunitarias en materia agroecológica, alimentaria y productiva, estas 3 áreas son: • Producción, Soberanía y Seguridad Alimentaria • Fenómenos Físicos y Químicos (Áreas de aplicación) • Tecnología (Optativa) En este campo se establece implementar actividades formativas donde los ancianos puedan socializar sus conocimientos de la naturaleza y el manejo ancestral, para profundizar y consolidar el sentido ancestral de relación con el territorio. Los conocimientos más profundos sobre las técnicas, métodos y prácticas productivas descansan en la actualidad en las personas de mayor edad dentro de las comunidades, por diversas razones, entre ellas que el proceso de transmisión de dicho conocimiento se ha visto afectado por factores tanto internos como externos y los cambios introducidos a nivel del sistema tradicional de producción. Este saber constituye una valiosa herramienta para enfrentar los problemas que se presentan en la actualidad y conforma las bases del conocimiento que se requiere para la pervivencia étnica territorial.

Conforme a lo anterior, existe la necesidad adquirir el **“EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS DE TEHARATE MUNIPIO DE NUQUI, GUNA YALA - UNGUIA, IEI ISLETAS - RIOSUCIO, CEI CHANO DE BOJAYA, IEI PESCADITO, VIVICORA, AGUSAL DE BAGADO Y IEI TOBIAS QUERAGAMA DEL CARMEN DE ATRATO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS ENFOCADAS A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS**

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

COMUNITARIAS EN MATERIA AGROECOLÓGICA, ALIMENTARIA Y PRODUCTIVA para lo cual se hace necesario contratar a un oferente que supla este requerimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas listadas en el presente estudio previo.

Bajo la modalidad de CONTRATO DE SUMINISTRO a efecto de satisfacer la necesidad requerida.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a contratar por la entidad es la “EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS DE TEHARATE MUNIPIO DE NUQUI, GUNA YALA - UNGUIA, IEI ISLETAS - RIOSUCIO, CEI CHANO DE BOJAYA, IEI PESCADITO, VIVICORA, AGUSAL DE BAGADO Y IEI TOBIAS QUERAGAMA DEL CARMEN DE ATRATO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS ENFOCADAS A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS COMUNITARIAS EN MATERIA AGROECOLÓGICA, ALIMENTARIA Y PRODUCTIVA”

3.1 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL HASTA EL TERCER NIVEL.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	10	15	00	Material vivo animal y vegetal, accesorio y suministro
10	10	16	00	Ajaros y aves de corral
10	15	17	00	Semillas y plántulas de hierba y forraje

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
MAIZ	1.280	kilos
ARROZ	320	kilos
YUCA	40.000	semilla
ÑAME	1.600	semilla
HUERTA		
ají	120	sobres
tomate	120	sobres

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

rábano	120	sobres
habichuela	120	sobres
cebolla en rama	120	sobres
lechuga	120	sobres
acelga	120	sobres
berenjena	120	sobres
col	120	sobres
tijeras podadora	8	numero
herramientas para jardín	160	kits
Decámetro	8	numero
FRUTALES (9 * 9) = 123 plantas por ha		
GUYABA AGRIA	136	PlantulasIngertadas
guayaba pera	176	PlantulasIngertadas
mandarina	176	PlantulasIngertadas
limón	152	PlantulasIngertadas
AGUACATE	200	PlantulasIngertadas
guanábana	144	PlantulasIngertadas
sistema agroforestal Cacao - Plátano		
Plantulas de cacao	1.200	Plantulas
plantulas de plátano	2.100	plantulas
Pecuario:		
CRÍA DE CERDOS	48	pie de cria
CRÍA DE GALLINAS (CRIOLLA)	240	pie de cria
PATOS	80	pie de cria
ALEVINOS	1.800	ALEVINOS
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS E INSUMOS		
RASTRILLOS	5	UNID
CABO DE RASTRILLO	5	UNID
RULAS	80	UNID
PALAS	5	UNID
CABO DE PALA	5	UNID
BARRETONES	5	UNID
HACHAS	5	UNID
CABO DE HACHA	5	UNID

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

CARRETAS	1	UNID
LIMAS	80	UNID
AZADONES	5	UNID
CABO DE AZADON	5	UNID
PALA COBA	2	UNID
BOMBA PARA FUMIGACION ORGANICA	10	UNID
malla	320	METROS
bolsas para vivero	160	BOLSAS
palin	16	UNID
picas	16	UNID
BIO DIGESTOR	1	UNID
MANGUERAS	16	ROLLO DE 100 METROS
ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES iniciación	12	BULTO
ALIMENTO CONCENTRADO CERDO INICIACION	80	BULTO
AISLAMIENTO PIES DE CRIA (Mallas)	800	METROS
tanque de mil litros	8	UNID
polisombra	160	METROS
Abono orgánico	80	BULTO
fertilizante compuesto	32	BULTO
Cal agrícola	32	BULTO
sanidad animal Y vegetal		
oxitetraciclina	8	250 ml
purgantes veterinario	8	500 ml
fungicidas	8	litros
insecticidas	8	litros
POQUERIZAS		
CEMENTO POR BULTO	40	BULTO
LAMINAS DE ZIN	160	UNID
CLAVOS 3 PULGADAS	40	CAJAS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y SU JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó OREWA financiará el valor del contrato que se llegare a suscribir, con cargo a recursos del presupuesto general dela Asorewa –

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

Canasta Educativa para la actual vigencia fiscal 2017 por valor **Ciento Veintiún Millones
Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos (\$ 121.250.983,00)**.

El valor del contrato está determinado por el precio natural, o el precio de la libre competencia en el mercado de la zona; este precio incluye costos de transporte del contrato que se llegare a celebrar.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SOPORTAN.

6.1. SELECCIÓN MISTA ABREVIADA SOPORTADA EN EL SIGUIENTE MARCO LEGAL

Dentro de la autonomía y marco legal que rige a las Asociación de Cabildos Indígenas del Chocó Orewa, la modalidad de escogencia planteada es la Mixta de Selección Abreviada, de conformidad al contenido del convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que rigen a los pueblos indígenas del choco, en concordancia con los artículos 1 superior que establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos 229, 230, 286, 356, y 56 Transitorio de la Constitución Política sobre materia indígena y principios de la contratación estatal.

En aplicación de lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, la Orewa aplicara una modalidad mixta entre sus propios procedimientos autónomos con observancia de los principios de la ley 80 de 1993, para lo cual tomará como guía la modalidad de menor cuantía.

7. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACION Y NIVEL DE AMPARO DE LOS MISMOS TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Durante la etapa de publicación de los estudios previos invitación de condiciones, los proponentes deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible realizada por la ASOREWA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

Los riesgos previsibles no considerados por la ASOREWA y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

- Definiciones

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

A continuación se establecen, los riesgos que debe asumir el contratista en la presente contratación:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio la ASOREWA, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ASOREWA, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos del presente proceso de selección, se consideran riesgos previsibles:

- a) Modificación de especificaciones técnicas
- b) Falta de idoneidad del personal
- c) Incumplimiento de obligaciones laborales
- d) Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

f) Accidentes de trabajo

Riesgos Imprevisibles:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

- DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

ITEM	RIESGO/TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	
			CONTRATISTA	OREWA
1	Modificación de especificaciones técnicas.	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.		X
2	Falta de idoneidad del Personal.	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.	X	
5	Incumplimiento de obligaciones laborales.	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a los trabajos. Se deriva de los efectos provenientes de las	X	

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.**

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,
Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.
Nit: 900060282 – 1. D.V.

6	Financiero	variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
7	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
9	Daños a terceros	Ocurre cuando con ocasión de la ejecución del objeto del Contrato se causen daños que lleguen a ser Imputables en forma directa al Contratista como consecuencia de su comportamiento personal o de sus dependientes, frente a terceros, que no se deriven del incumplimiento de obligaciones de origen contractual.		

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

8. GARANTIA

Por tratarse de un contrato de Suministro en el cual no habrá anticipo, las labores de de realización personal por parte del contratista a contratar, y el paga se hará con posterioridad a la entrega a satisfacción de los elementos suministrados previa certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del objeto a satisfacción; la Asociación OrewaNo considera necesario la exigencia de garantía, por cuanto los riesgos son bajos.

7. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

Para hacer el estudio económico del sector en este proceso de selección y determinar el valor de la contratación, se han considerado aspectos como: la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato, los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, cotizaciones y los precios de los últimos contratos celebrados para la adquisición de estos tipos de bienes, como también el precio de la mano de obra para este tipo de trabajo que requiere ciertas calidades y experiencia.

Para determinar el precio de cada elemento a adquirir e instalar, se indagó a posibles proveedores del lugar, los cuales determinaron sus precios considerando calidad de los elementos y transporte en las Comunidades Indígenas veredales en donde se llevaran a cabo las obras. Se tomó el valor promedio de los precios dados por los proveedores y comparación con los últimos precios de los contratos celebrados en esta materia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en un plazo máximo de diez(10) días aproximadamente, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado del contrato a suscribir está amparado por Certificación expedida por la Contadora de la Asorewa donde se establece la existencia del Rubro II mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y transporte de materiales y seguimiento a los procesos de mejoramiento y dotación, según canasta educativa vigencia 2017, concertada en el marco del contrato de administración de educación indígena No. 48748001-2017 suscrito entre la ASOREWA y la FIDUPREVISORA S.A., en cuantía de **Ciento Veintiún Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos (\$ 121.250.983,00)**.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com



OREWA

**Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan,
Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA –**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía.

Resolución N° 0030 de Junio 2 de 2005,

Expedida por Dirección de Etnias, Min. Interior y de Justicia.

Nit: 900060282 – 1. D.V.

10. FORMA DE PAGO

La Asorewa pagará el valor del presente contrato **sin anticipo**, en un solo contado del Cien por ciento (100%) del valor del contrato, con posterioridad a la entrega a satisfacción del objeto contractual.

Quibdó, 09 de Junio de 2017

HELPER ANDRADE CASAMA

Representante Legal de la Asorewa

Original firmado

Elaboraron: Abel Valencia Casas y Asesor Área Jurídica	Maryuris Andrade Caicedo Asesora Área Jurídica
---	---

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó.

Cel: 3104176951-3207952153-3104267259 E-mail:

admonasorewa@gmail.com

representantelegalasorewa@gmail.com

educacionorewa2015@gmail.com